

Código: GEA-PR-01

Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:1 de 6

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para definir, reglamentar e implementar el plan curricular, estableciendo los procedimientos para la creación, apertura y modificación de planes de estudio, realizando seguimiento permanente para garantizar su pertinencia y mejoramiento continuo, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente de la UNCP.

2. ALCANCE:

Es de aplicación para a todos los docentes de la FIS, desde la planificación curricular hasta la aprobación y seguimiento curricular.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1. Calendario Académico
- **3.2.** Plan de estudios
- 3.3. Plan Estratégico Institucional
- **3.4.** Ley universitaria 23733
- 3.5. Estatuto de la UNCP
- 3.6. Reglamento Académico General

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

4.1. Comunidad FIS

La comunidad FIS está conformada por todos los alumnos, docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

4.2. Comunidad UNCP

La comunidad UNCP está conformada por todos los alumnos, docentes y personal administrativo de la universidad

4.3. Currícula o Plan Curricular

Documento integral que debe contener la justificación de la carrera profesional, los perfiles del ingresante y del egresado, el plan de estudios y los contenidos de cursos y asignaturas, incluyendo principios y argumentos que justifican la carrera profesional sobre la base de la demanda social.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre y Apellidos Cargo	Nombre y Apellidos Cargo	Nombre y Apellidos Cargo Fecha :



Código: GEA-PR-01

Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:2 de 6

5. LINEAMIENTOS GENERALES:

La Comisión de Re-estructuración Curricular y la Comisión de Evaluación Curricular son responsables del presente procedimiento asegurando su implementación y control respectivo.

La Comisión de Re-estructuración y Evaluación Curricular son formadas por docentes designados en Consejo de Facultad.

La curricular deberá ser revisada cada 2 años, como plazo máximo; en dicha revisión se identificará la necesidad de reformulación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la UNCP con respecto a las funciones de la Comisión de Diseño y evaluación Curricular.



Código: GEA-PR-01

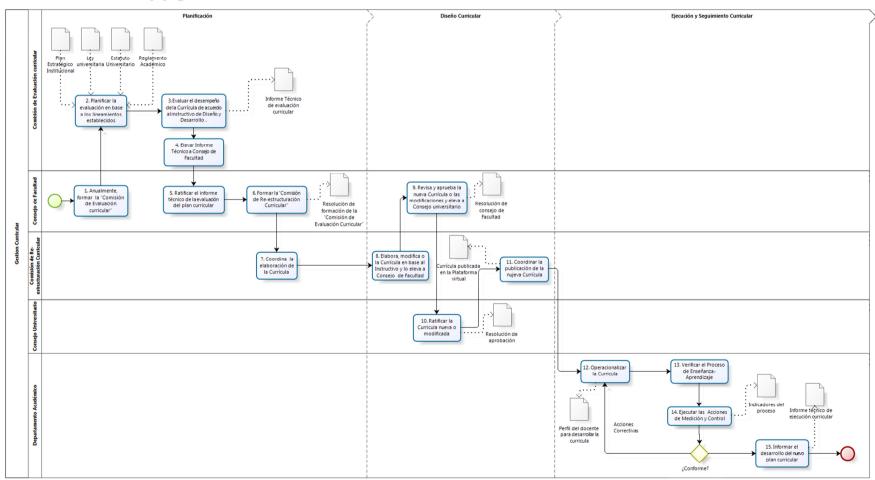
Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:3 de 6

DESARROLLO:

6.1. Gestión Curricular - Fjujograma





Código: GEA-PR-01

Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:4 de 6

6.1. Gestión Curricular - Cuadro de actividades

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Anualmente, se debe realizar la Evaluación de la Currícula, para lo cual se forma la "Comisión de Evaluación curricular", cuyos miembros son designados en Consejo de Facultad, informando a Vicerrectorado Académico.	Resolución de nombramiento de la comisión de Evaluación Curricular
2.	La Comisión formada planifica la evaluación en base a los lineamientos establecidos en: - Plan Estratégico Institucional - Ley universitaria 23733 - Estatuto de la UNCP - En caso aplique Resoluciones de creación y ratificación	
3.	La Comisión de Evaluación Curricular evalúa el desempeño de la Currícula de acuerdo al instructivo de Diseño y Desarrollo de la Curricula Como resultado de la evaluación curricular, la Comisión determinará la necesidad de ratificación, modificación o rediseño de la Currícula y lo plasmará en el "Informe Técnico de la Evaluación del Diseño Curricular".	Informe Técnico de Evaluación
4.	Elevar el Informe Técnico a Consejo de Facultad para su revisión y ratificación.	
5.	El Consejo de Facultad revisa y ratifica el informe Técnico, presentado por la Comisión de Evaluación Curricular. Nota: el resultado de la evaluación deberán considerados para el planteamiento del plan operativo institucional de la FIS.	Acta de Consejo de Facultad
6.	En caso se requiera modificación o rediseño de la currícula se forma la "Comisión de Re-estructuración Curricular" por medio de una resolución de Consejo de Facultad.	Resolución de formación de la "Comisión de Evaluación Curricular"
7.	En caso se apruebe el rediseño del Plan Curricular, la "Comisión de Re-estructuración Curricular" inicia las coordinaciones para la elaboración de la nueva estructura curricular, de acuerdo a los lineamientos del Instructivo de Diseño y Desarrollo de la Curricula en la cual se considera de forma detallada las actividades del diseño y desarrollo curricular, las etapas de revisión, verificación y validación, así como los responsables y autoridades.	



Código: GEA-PR-01

Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:5 de 6

8.	La Comisión responsable elabora la Estructura Curricular, considerando el Instructivo de Diseño y Desarrollo de la Curricula. Una vez finalizado, se eleva a Consejo de Facultad para aprobación.	
9.	Consejo de Facultad revisa y aprueba la Currícula reestructurada y lo envía a Vicerrectorado Académico, con resolución para aprobación por Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico deriva la Currícula a la Oficina General de Asuntos Académicos para su revisión. La Oficina General de Asuntos Académicos revisa la Currícula, y si es conforme, entrega la Currícula a Vicerrectorado Académico y este se eleva a consejo universitario para su aprobación. En caso haya observaciones, la oficina General de Asuntos Académicos devuelve la Currícula al Vicerrectorado Académico y éste informa a la FIS por medio de un oficio, en un plazo aproximado de 15 días.	Resolución de consejo de Facultad de aprobación de Currícula
10.	Si todo es conforme, se entrega la Currícula a Vicerrectorado Académico y este se eleva a consejo universitario para su aprobación por medio de una resolución, donde también se debe indicar la vigencia del nuevo diseño aprobado. Envía la resolución de aprobación de la Currícula a la FIS para su operacionalización.	Resolución de aprobación de currícula de Consejo universitario
11.	La "Comisión de Re-estructuración Curricular" debe coordinar la publicación de la Currícula nueva o modificada.	Currícula publicada en la Plataforma virtual
12.	Una vez aprobada la currícula se inicia su operacionalización, para lo cual el Jefe de Departamento debe revisar y actualizar el perfil de docentes de acuerdo a la Currícula actual.	Matriz de competencias por área
13.	El Jede de Departamento debe verificar el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje	
14.	El Departamento Académico debe ejecutar las Acciones de Medición y Control, por medio de la medición de los indicadores de proceso.	Indicadores de proceso
15.	El Departamento Académico debe informar el desarrollo del nuevo plan curricular. Se emite un informe técnico de ejecución curricular.	Informe técnico de ejecución curricular

7. REGISTROS

- Resolución de nombramiento de la comisión de Evaluación Curricular
- Informe Técnico de Evaluación
- Acta de Consejo de Facultad aprobando resultados de la evaluación
- Resolución de formación de la "Comisión de Evaluación Curricular"
- Resolución de consejo de Facultad aprobando Currícula
- Resolución de aprobación de currícula de Consejo universitario
- Currícula publicada en la Plataforma virtual
- Matriz de competencias por área



Código: GEA-PR-01

Versión: 01

GESTIÓN CURRICULAR

Página:6 de 6

- Indicadores de proceso Informe técnico de ejecución curricular

8. ANEXOS

No aplica